



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RANQUIL

DECRETO: N° 1.000

ÑIPAS, 27 FEB 2019

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886, de Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 2.- Decreto N° 1.179, de fecha 19/12/2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la Incorporación de los Municipios del País a los sistemas a que se refieren los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886;
- 3.- La Ley N° 21.125, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 28/12/2018;
- 4.- Sesión Extraordinaria de Concejo N° 28 de fecha 14/12/2018, del Honorable Concejo Municipal de Ránquil, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2019;
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 7.372 del 27/12/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 29 del 09/01/2019, que aprueba los Programas Sociales para el año 2019;
- 7.- Resolución Exenta N° 11, del 12/02/2019, que Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad" para el año 2019 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Ránquil;
- 8.- Decreto Alcaldicio N° 795, del 18/02/2019, que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Ránquil,
- 9.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Implementación el Programa "SENDA Previene en la Comunidad" y el resguardo de los intereses municipales

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el llamado a concurso público para proveer 1 cargo de Coordinador/a Comunal, modalidad honorarios por jornada completa (44 horas semanales), desde el 12 de marzo al 31 de diciembre de 2019, para la ejecución del Programa SENDA Previene en la Comunidad, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).
2. **PÁGUESE**, el gasto con fondos de la Cuenta Complementaria SENDA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JOSÉ ALEJANDRO VALENZUELA BASTIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JBBB / JBBB / MSA / ovos

DISTRIBUCION:

- SENDA Previene
- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Administradora Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Control
- Depto. de Finanzas
- DIDECO
- Adquisiciones

JOSÉ BENITO BRAVO DELGADO
ALCALDE